



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00958-00

Demandante: THEIMY NELSON GOMEZ BELTRÁN

Demandado: BELKYS JANET SUAREZ BASTO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8d1030c5002544270551697e470aec11b42977630f0d808dbc15ba22da4e05**
Documento generado en 22/10/2021 07:22:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01117-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: MARIA RUTH JAIMES

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f78b1a70533e3b1d460b3f9d65b16d3cb89e699b8721d748d89100d4a49f0e1
Documento generado en 22/10/2021 07:23:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01347-00

Demandante: CONJUNTO VEGAS DE LA FLORIDA

Demandado: ANA LUCIA PEREZ Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b9b48d6fd7f1d4e58e7c83524b65cb65edf877129f35873cb01d062811603900**
Documento generado en 22/10/2021 07:23:03 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00240-00

Demandante: CRISTINA LOPEZ CAMACHO

Demandado: LUIS MANUEL MORALES DIAZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1fb24bdb653240d3f71c411e33fab17bd48695b9145329aaf8b980af594eca**
Documento generado en 22/10/2021 07:23:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00516-00

Demandante: Mz 11 Ubr. Parque Natura

Demandado: YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3462c1e2c6577771fd106bc7812feb5d25197b4bf2dacf31f8282500cdaeba01
Documento generado en 22/10/2021 07:22:18 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00517-00

Demandante: Mz 11 Ubr. Parque Natura

Demandado: LIGIA OTILIA TOLOZA YAÑEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **acaf7060d25eb504d1d814a5b2fc0f0859ff15f06c53bd3bc3ff47106abbfdb7**
Documento generado en 22/10/2021 07:22:21 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00519-00

Demandante: Mz 11 Ubr. Parque Natura

Demandado: MARIA BENIGNA BUITRAGO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 1052dd9903893893f588e39311af2237c14608ef112ca63dd049f470868bfe2d
Documento generado en 22/10/2021 07:22:25 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00520-00

Demandante: Mz 11 Ubr. Parque Natura

Demandado: GENRY ALONSO ESCALANTE CARVAJAL

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 0061aa519a9c36820afe5de5761882dd219398ceee8a5fdc807793b2e051fbb1
Documento generado en 22/10/2021 07:22:28 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00533-00

Demandante: Mz 11 Ubr. Parque Natura

Demandado: MARINELDA BAUTISTA LAZARO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **be3cedf85169b0fbbf51f73f3711bcd52382f33a81bbb46c24937e939c235c3f**
Documento generado en 22/10/2021 07:22:31 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00534-00

Demandante: Mz 11 Ubr. Parque Natura

Demandado: LILIAM BERMUDEZ DE GARCÍA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 6d61098807c458cd4f2779fbc69bd69136f7efe2b10c327691e26ef05b4b64ff
Documento generado en 22/10/2021 07:22:35 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00545-00

Demandante: Mz 11 Ubr. Parque Natura

Demandado: OLGA LUCIA HOLGUIN CORAL

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: e8ea4b87c3f8ee340667ea11a5476d4f7335de31a5c542d307cd2fb947baa78f
Documento generado en 22/10/2021 07:22:38 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00156-00

Demandante: COMULTRASAN

Demandado: WILLIAM ALFONSO GOMEZ ORTEGA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 7f78896e0306ebade9f60c8577f37038ab9c57bd164a9b458b9f3435ab540061
Documento generado en 22/10/2021 07:22:42 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00194-00

Demandante: SHIRLEY ANDREINA MONSALVE MARQUEZ

Demandado: VICTOR ALFONSO MORENO MARTINEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ff5e0287a6abb826bab9640d7f00c2585f7ccd02ad048af54e580654ec03685
Documento generado en 22/10/2021 07:22:45 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00238-00

Demandante: COOBOLARQUI

Demandado: JUAN DE DIOS MORENO ALARCON

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3995866bfb2cc816345b43fba4b27eeb5081abc36c10796d38c6e910ee5df579
Documento generado en 22/10/2021 07:22:49 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00239-00

Demandante: COOMUNIDAD

Demandado: LUZ MARINA USCATEGUI DE OCHOA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: d6a03a452542eda174f2c7645938e79302d9f5542b489981d88760f7a0677979
Documento generado en 22/10/2021 07:22:52 AM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***